

## **INFORMACIÓN RELATIVA AL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL DECRETO DEL CONSELL POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 181/2017, DE 17 DE NOVIEMBRE, DEL CONSELL, POR EL QUE SE DESARROLLA LA ACCIÓN CONCERTADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNITAT VALENCIANA POR ENTIDADES DE INICIATIVA SOCIAL, EL DECRETO 59/2019, DE 12 DE ABRIL, DEL CONSELL, DE ORDENACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO VALENCIANO DE SERVICIOS SOCIALES Y EL DECRETO 38/2020, DE 20 DE MARZO, DEL CONSELL, DE COORDINACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES**

El trámite de consulta pública tiene por objeto recabar la opinión de la ciudadanía, organizaciones y asociaciones interesadas, con anterioridad a la elaboración de un proyecto normativo. En consecuencia, en el presente documento se ofrece información sobre los diferentes aspectos de este proyecto normativo con el fin de facilitar su comprensión y valoración.

<b>Antecedentes de la norma</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, en la cual se regula la participación de la sociedad civil en el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales y donde se prevé la creación del Consejo Valenciano de Inclusión y Derechos Sociales (título V, artículos 94 a 101).</li><li>- Decreto 181/2017, de 17 de noviembre, del Consell, por el que se desarrolla la acción concertada para la prestación de servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana por entidades de iniciativa social.</li><li>- Decreto 59/2019, de 12 de abril, del Consell, de ordenación del sistema público valenciano de servicios sociales.</li><li>- Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de</li></ul>
---------------------------------	--



	<p>la atención primaria de Servicios sociales.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat, donde se señala que la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas ejerce las competencias en materia de políticas de prestación social, servicios sociales, dependencia, personas con discapacidad, familia, mayores, menores, adopciones, juventud, mujer, igualdad, inmigración y voluntariado social.</li></ul>
<p><b>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Posibilitar y garantizar el correcto desarrollo de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.</li><li>- Después de la publicación y entrada en vigor de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana (LSSI), se hacía necesario iniciar un amplio proceso de desarrollo normativo para su efectiva implantación y para hacer posible la transición del anterior modelo de servicios sociales al nuevo modelo propugnado por la citada LSSI. En este periodo de desarrollo normativo de la LSSI y de transición, se publicaron el Decreto 59/2019, de 12 de abril (que, entre otras cuestiones, regula los instrumentos de intervención administrativa en relación con los servicios y centros en materia de servicios sociales) y el Decreto 38/2020, de 20 de marzo (que, entre otras cuestiones,</li></ul>



	<p>regula la coordinación interadministrativa, las fórmulas de colaboración financiera entre administraciones públicas en materia de servicios sociales y las formas de organización de la atención primaria).</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- La necesidad de armonizar algunos aspectos contenidos en los mencionados Decretos, con las normas vigentes y las que se van a aprobar a corto plazo en desarrollo de la LSSI.</li><li>- Aclarar aspectos que han suscitado dudas en su interpretación, sobre todo en lo que respecta a las modificaciones previstas al Decreto 59/2019, de 12 de abril, para subsanar lagunas en su redacción e introducir puntualizaciones para dotarlo de mayor claridad y seguridad jurídica.</li><li>- Incluir en el Decreto 181/2017, de 17 de noviembre, que regula la acción concertada a través de la cual las entidades de iniciativa social reciben la financiación para el desarrollo de actividades esenciales de servicios sociales, esta modalidad de financiación a sectores o servicios que se encuentran en mayor consonancia con la LSSI.</li></ul>
<p><b>Necesidad y oportunidad de su aprobación</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Posibilitar y garantizar el correcto desarrollo de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.</li><li>- Configurar un espacio normativo regulador coherente tanto con las normas vigentes como las que se encuentran en periodo de tramitación y de aprobación a corto plazo.</li><li>- Armonizar algunos aspectos contenidos en los mencionados Decretos, con las normas vigentes y las que se van a aprobar a corto</li></ul>



	<p>y medio plazo en desarrollo de la LSSI.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Dotar los textos normativos de mayor claridad y seguridad jurídica.</li><li>- Dotar de seguridad jurídica a la regulación vigente en materia de requisitos materiales y funcionales de los centros y servicios de servicios sociales, hasta la aprobación de las normas reglamentarias de desarrollo de la Ley 3/2019 pertinentes.</li></ul>
<b>Objetivos de la norma</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Posibilitar y garantizar el correcto desarrollo de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.</li><li>- Configurar un espacio normativo regulador coherente tanto con las normas vigentes como las que se encuentran en periodo de tramitación y de aprobación a corto plazo.</li><li>- Armonizar algunos aspectos contenidos en los mencionados Decretos, con las normas vigentes y las que se van a aprobar a corto y medio plazo en desarrollo de la LSSI.</li><li>- Dotar los textos normativos de mayor claridad y seguridad jurídica.</li></ul>
<b>Posibles soluciones, alternativas reguladoras y no reguladoras</b>	<p>La implantación y consolidación del nuevo modelo de servicios sociales inclusivos que plantea la citada Ley 3/2019 de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, requiere de su desarrollo normativo, a través de las disposiciones reglamentarias que la misma prevé. La aprobación de los Decretos cuya modificación se pretende, así como la previsión de la aprobación de otras normas reglamentarias que se están tramitando y que formarán parte de dicho desarrollo legislativo, hace necesario acudir a la tramitación y posterior aprobación de este Decreto.</p>